Sabanalarga, Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2021-00264-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (con sentencia)
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: WILMIS REDONDO ROCHA

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: DECRETAR el embargo del bien inmueble propiedad de la parte demandada WILMIS REDONDO ROCHA, con matrícula inmobiliaria N° 045-59709. Por secretaria, líbrese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

El auto anterior se notifica por anotación en estado No. 137 en TYBA y en el Micrositio del Juzgado, a las 8:00 a.m.
Sabanalarga, 26 de octubre de 2021

HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
Secretario

Este documento fue ger …n plena validez jurídica, conforme a lo disp… …amentario 2364/12

Código de verificación:
b0caa44bef6ceb18ec00c22399d5889c5313c0c5625f15d1ce4206a8838510a7
Documento generado en 25/10/2021 05:11:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica